

## INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C1411.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	4.3 Fortalecimiento del tejido empresarial de la Comarca (Mejora de la calidad del destino).
Contrato	Contrato menor de servicios para la adhesión y certificación de la oferta turística de la Comarca Oscos-Eo como destino de ecoturismo, mediante la acreditación de empresas vinculadas al sector turístico bajo la marca "Soy Ecoturista".
Nº expediente	<b>06/2026</b>
Eje programático	Eje 4. Competitividad
Contribución climática o digital	No aplica

D. César Villabrille Quintana, presidente de la asociación sin ánimo de lucro Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), con CIF G-33476052, como órgano de contratación competente por autorización de la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su nueva redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, emito el presente informe.

### PRIMERO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### **1. Objeto del contrato**

El objeto del contrato consiste en la formación, asesoramiento técnico y acompañamiento a empresas y entidades de la Comarca Oscos-Eo con el fin de ampliar y estructurar una oferta turística en torno al ecoturismo, posibilitando su adhesión al Club de Producto Ecoturismo en España y la certificación bajo la marca "Soy Ecoturista", así como el posicionamiento del territorio como destino de ecoturismo certificado, en el marco de la actuación 4.3 "Fortalecimiento del tejido empresarial de la Comarca", y específicamente de la subactuación

"Mejora de la calidad del destino", incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo.

Los objetivos de la actuación son:

- Ampliar la oferta de ecoturismo certificado en el destino Oscos-Eo mediante la selección, formación y acompañamiento técnico de empresas turísticas del territorio, apoyando la implantación de los requisitos del Club de Producto Ecoturismo en España y la mejora de la calidad, la gestión ambiental y la contribución al desarrollo local.
- Facilitar la identificación, estructuración y puesta en valor de los recursos naturales y culturales de la comarca, en especial de los espacios naturales protegidos, integrándolos en la oferta de ecoturismo de forma ordenada y compatible con los objetivos de conservación.
- Establecer y reforzar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto entre los gestores de los espacios protegidos, las entidades gestoras del destino y las empresas participantes, con el fin de asegurar que la actividad de ecoturismo contribuya de manera efectiva a la divulgación y conservación del patrimonio natural del territorio.

## **2. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato asciende a 13.464,55 euros, a los que corresponde un IVA del 21 % (2.827,55 euros), lo que supone un importe total de 16.292,10 euros (IVA incluido).

## **3. Necesidad a satisfacer**

El contrato incluye, como mínimo, la realización de las siguientes actuaciones:

1. Jornada informativa dirigida a empresas turísticas y entidades del territorio sobre el Club de Producto Ecoturismo en España, sus beneficios y el proceso de adhesión.
2. Selección de empresas para la implantación de los requisitos de sostenibilidad del Club de Producto Ecoturismo en España.
3. Formación y asesoramiento técnico especializado de hasta ocho (8) empresas para su adhesión al club y a la marca "Soy Ecoturista", que incluirá:
  - Visitas de asesoramiento y auditoría.
  - Asesoramiento técnico individualizado a distancia.
  - Revisión de las medidas implantadas y apoyo técnico para la elaboración de los planes de mejora.
4. Acreditación de las empresas conforme al sistema de requisitos del Club de Producto Ecoturismo en España.
5. Impulso de la promoción de las empresas y del producto ecoturismo del destino Oscos-Eo, incluyendo la preparación y carga de la oferta en la plataforma correspondiente.
6. Acto final de entrega de certificados.

## **4. Insuficiencia de medios**

Habiéndose constatado que esta entidad no cuenta con suficiencia de medios materiales y humanos para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta entidad, se estima conveniente que por el CEDER Oscos-Eo se proceda a celebrar el presente contrato para la acreditación de empresas vinculadas al sector turístico bajo la marca «Soy Ecoturista», del Club de Producto Ecoturismo en España, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo.

## **5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato**

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. La prestación cumple una función técnica por sí misma.

### **SEGUNDO.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se trata de un contrato menor de servicio previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se califica el presente contrato como menor, por la que se consideran los de importe inferior a 40.000 €, I.V.A. excluido, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, I.V.A. excluido, cuando se trate de contrato de suministros o de servicios.

Consta en el expediente “informe técnico de exclusividad” emitido tras el correspondiente análisis de mercado que constata que únicamente existe una empresa con capacidad técnica y habilitación profesional para la prestación del servicio, que es *Asociación de Ecoturismo en España (AEE)*, por lo que no resulta posible cursar invitación a un mínimo de tres empresas. En consecuencia, se invitará a presentar oferta a la citada asociación.

### **TERCERO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE**

La Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo, en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, autorizó a D. César Villabrilte Quintana, presidente del CEDER Oscos-Eo, con CIF G-33476052 a actuar como órgano de contratación de la mencionada asociación.

### **CUARTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE**

Para llevar a cabo la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 62909000008** del presupuesto en vigor, para lo cual se hace la correspondiente retención de crédito.

### **QUINTO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en **un único abono**, en el plazo máximo de un mes desde la emisión de la correspondiente factura —que deberá presentarse antes del 30 de junio— y del acta de recepción, una vez que los trabajos hayan sido ejecutados a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y cuenten con la conformidad de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística de Oscos-Eo.

### **SEXTO.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computarse desde el día hábil siguiente al de la adjudicación y se desarrollará sin posibilidad de prórroga. En todo caso, su duración no podrá exceder del **26 de junio de 2026**.

### **SÉPTIMO.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

Se puede consultar la relación trimestral de contratos menores en la Plataforma de Contratación del Estado, en la pestaña "Documentos" del Perfil del Contratante del Órgano de

Contratación "Presidencia de la Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)".

### **OCTAVO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará a la oferta que resulte conforme a los pliegos y no supere el presupuesto base de licitación.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: César Villabrilte Quintana  
PRESIDENTE CEDER OSCOS-EO